



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal Nº FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.

Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com, IVSS F28206436,

MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 06 de Noviembre del año 2025 Edición 1005 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENViar LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitud infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN



RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 26 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 22 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-4866

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES DORAL PARAGUANA, C.A.
Número de expediente: 343-4866

ABG. WILLIAN VENTURA
Nro Inpre157488

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
SU DESPACHO

Yo, JOSE LEONARDO JEREZ AÑEZ venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad número V-24.703.210 domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo Municipio Carirubana Estado Falcón, debidamente facultada por la Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Sociedad Mercantil INVERSIONES DORAL PARAGUANA, C.A , persona jurídica inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción del Estado Falcón, en fecha dos (02) de noviembre de 2012, inserto bajo el N° 61, Tomo 47-A, número de expediente Mercantil signado con el número 343-4866, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el número J-401722296. Acudo ante su competente autoridad, a los fines de presentar Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha primero (01) de agosto del dos mil veinticinco (2025), en la cual se acordó PUNTO UNICO: APERTURA SUCURSAL, ARTÍCULO SEGUNDO, A los fines de que previo cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia, ordene junto a la presente participación, se inserte en los libros que a tal fin se llevan por ante este despacho, y su consiguiente publicación. Solicito igualmente se me expida un (1) juego de copias certificadas de la presente participación del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas sus respectivos anexos y el auto sobre ella recaiga.

Justicia que espero en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

JOSE LEONARDO JEREZ AÑEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN



RM No. 343
215° y 166°

Martes 19 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agreguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recuados acompañados. Expedíase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) WILLIAN VENTURA IPFA N.: 157488 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 22, TOMO 26 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS. 14744.96 Según Pliego RM No. 34300150398 . La identificación se efectuó así: Jose Leonardo Jerez Añez C.I.V-24703210
Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES DORAL PARAGUANA, C.A.
Número de expediente: 343-4866
MOD

ABG. WILLIAN VENTURA
Nro Inpre157488

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
SU DESPACHO

Yo, JOSE LEONARDO JEREZ AÑEZ venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad número V-24.703.210 domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo Municipio Carirubana Estado Falcón, debidamente facultada por la Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Sociedad Mercantil INVERSIONES DORAL PARAGUANA, C.A , persona jurídica inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción del Estado Falcón, en fecha dos (02) de noviembre de 2012, inserto bajo el N° 61, Tomo 47-A, número de expediente Mercantil signado con el número 343-4866, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el número J-401722296. Se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionista, en la cual estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, representada por el Ciudadanos JOSE LEONARDO JEREZ AÑEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad número V-24.703.210, quien fungió el cargo de PRESIDENTE, y propietario de la totalidad de las acciones del capital social de la compañía, por lo que se consideró válidamente constituida, para tratar la siguiente agenda del día: PUNTO UNICO: apertura de sucursal en la CLAUSULA SEGUNDA, Sometido a consideración el orden del día (Agenda), el mismo resultó APROBADO POR UNANIMIDAD. De inmediato se pasó a consideración del PUNTO UNICO, Modificación de Documento Mercantil en la CLAUSULA SEGUNDA, en cuanto a la apertura de sucursal, resultó APROBADO. Teniendo en cuenta la nueva sucursal la cual estará ubicada en la AVENIDA CORO, ESQUINA DOÑA EMILIA, LOCAL 8, URBANIZACION DOÑA EMILIA, FALCON ZONA POSTAL 4125. Finalmente, la Asamblea Autoriza al Ciudadano JOSE LEONARDO JEREZ AÑEZ, a los fines de hacer la correspondiente participación por ante el registro respectivo, no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, previa la lectura del acta, y firma de las misma por los asistentes. En la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

24703210

Martes 19 de Agosto de 2025.(FDOS.) Jose Leonardo Jerez Añez C.I.V-24703210 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 343.2025.3.384


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN



RM No. 343
215° y 166°

WILLIAN VENTURA
ABG. WILLIAN VENTURA
Nro Impre157488

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
SU DESPACHO

Yo, JOSE LEONARDO JEREZ AÑEZ venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad número V-24.703.210 domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo Municipio Carirubana Estado Falcón, debidamente facultada por la Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Sociedad Mercantil LNACEH SPORT, C.A , persona jurídica inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción del Estado Falcón, en fecha tres (03) de febrero de 2017, inserto bajo el N° 7, Tomo 5-A, número de expediente Mercantil signado con el número 343-15327, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el número J-409254852. Acudo ante su competente autoridad, a los fines de presentar Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticinco (2025), en la cual se acordó

PUNTO UNICO: APERTURA DE SUCURSAL A los fines de que previo cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia, ordene junto a la presente participación, se inserte en los libros que a tal fin se llevan por ante este despacho, y su consiguiente publicación. Solicito igualmente se me expida un (1) juego de copias certificadas de la presente participación del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas sus respectivos anexos y el auto sobre ella recaiga.

Justicia que espero en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

JOSE LEONARDO JEREZ AÑEZ
JOSE LEONARDO JEREZ AÑEZ

ESTE FOLIO PERTENECE A:
LNACEH SPORT, C.A.
Número de expediente: 343-15327

343-15327



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN



RM No. 343
215° y 166°

WILLIAN VENTURA
ABG. WILLIAN VENTURA
Nro Impre157488

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA
"LNACEH SPORT, C.A.",**

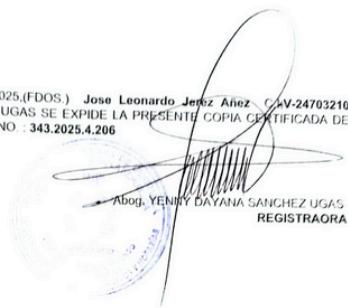
En fecha diecisiete (17) de Octubre de 2025, siendo las 09 :00 am, se reunieron en la sede de la Sociedad Mercantil "LNACEH SPORT, C.A.", persona jurídica inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción del Estado Falcón, en fecha tres (03) de febrero de 2017, inserto bajo el N° 7, Tomo 5-A, número de expediente Mercantil signado con el número 343-15327, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el número J-409254852. Se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionista, en la cual estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, representada por el Ciudadano JOSE LEONARDO JEREZ AÑEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad número V-24.703.210, quien fungió el cargo de PRESIDENTE, y propietario de la totalidad de las acciones del capital social de la compañía, por lo que se consideró válidamente constituida, para tratar la siguiente agenda del día: **PUNTO UNICO: APERTURA DE SUCURSAL** . Sometido a consideración el orden del día (Agenda), el mismo resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD**. De inmediato se pasó a consideración del **PUNTO UNICO**, apertura de sucursal; con la finalidad de brindar un mejor servicio, una mejor operatividad, funcionalidad y fortalecimiento de la empresa, optimizar sus actividades, su desarrollo y progresión económica, resultó **APROBADO**. Teniendo en cuenta que la apertura de la sucursal tendrá su dirección en la CALLE ZAMORA CON ESQUINA CALLEJÓN RICAURTER DE LA CIUDAD DE PUNTO FIJO. Finalmente, la Asamblea Autoriza al Ciudadano JOSE LEONARDO JEREZ AÑEZ, a los fines de hacer la correspondiente participación por ante el registro respectivo, no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, previa lectura del acta, y firma de las misma por los asistentes. En la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LNACEH SPORT, C.A.
Número de expediente: 343-15327
MOD

WILLIAN VENTURA
ABG. WILLIAN VENTURA
Nro Impre157488

Miercoles 05 de Noviembre de 2025.(FDOS.) Jose Leonardo Jerez Añez C.R.V-24703210
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 343.2025.4.206



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



Gobierno
Bolivariano
de Venezuela
Vicepresidencia de la República
Bolivariana de Venezuela



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCON

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

C E R T I F I C A :

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 35 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCON. Número: 18 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25272

ESTE FOLIO PERTENECE A:
AUTOLAVADO SPECIAL CARS 2000, C.A.
Número de expediente: 343-25272

ABOGADO: ALEXANDER FIGUEROA
IPSA N° 197291

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO FALCON.

SU DESPACHO.-

Quien suscribe, **NIXON OMAR SANTANDER SANTANDER**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° **V-19.442.373**, de este domicilio, ante usted, muy respetuosamente ocurró para exponer y solicitar: Estando debidamente autorizado por el acta constitutiva-estatutaria de la Sociedad Mercantil **AUTOLAVADO SPECIAL CARS 2000 C.A.**, le participo, que ésta se constituyó en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, bajo **COMPANÍA ANÓNIMA**, con un capital de **OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS 00/100 (Bs. 800,000.00)**, el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado conforme se evidencia de aportes hecho por los socios, tal como consta en inventario de bienes que se acompaña y que consigno. Ahora bien, por cuanto los recaudos acompañados se evidencian haberse cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Código de Comercio y demás leyes aplicables, solicito a usted se sirva ordenar y registrar en el libro respectivo el presente documento, y una vez cumplido con el trámite legal de registro, se sirva a ordenar dos (2) copias certificadas de la presente participación y del documento constitutivo-estatutaria que anexo.

NIXON OMAR SANTANDER SANTANDER



Gobierno
Bolivariano
de Venezuela
Vicepresidencia de la República
Bolivariana de Venezuela



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCON

RM No. 343
215° y 166°

Jueves 30 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explíquese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **ALEXANDER FIGUEROA IPSA N°: 197291**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO 35 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCON. Derechos pagados: BS: 41889.64 Según Planilla RM No. 34300151149 . La identificación se efectuó así: Nixon Omar Santander Santander C.I.V. 19442373

Abogado Revisor: **JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ**

REGISTRADORA

FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
AUTOLAVADO SPECIAL CARS 2000, C.A.
Número de expediente: 343-25272
CONST

ABOGADO: ALEXANDER FIGUEROA
IPSA N° 197291

NOSOTROS, **JOSUE RAFAEL SANTANDER RUIZ, KARLA MARIELA HIGUERA FREITES** Venezolanos, mayores de edad, comerciantes, solteros, titulares de las cédulas de identidad N°**V-12.788.011, V-16.756.276**, de este domicilio, por medio del presente instrumento, declaramos: Que hemos convenido, constituir una **COMPANÍA ANÓNIMA**, de carácter mercantil, la cual se regirá por las disposiciones contenidas en este documentó, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que a su vez sirva de Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad.

I

TITULO

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 1: La sociedad mercantil se denominará: **AUTOLAVADO SPECIAL CARS 2000 C.A.,**

ARTÍCULO 2: Su domicilio principal estará ubicado en la Calle Manzana sector los jardines, del municipio carirubana del Estado Falcón, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la República o en el Extranjero cuando así lo decida la Asamblea General de Socios.

ARTÍCULO 3: La compañía tendrá por objeto social, servicios de auto lavados de vehículo, pintura de vehículos automotriz, así como cualquier otro tipo Relacionados con esta rama, dedicándose a cualquier otra actividad conexa a tal fin.

ARTÍCULO 4: La duración de la Sociedad Mercantil será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, pero podrá ser resuelta o prorrogada por la Asamblea General de Accionistas.

II

ARG ALEXANDER FIGUEROA
IPSA:197.291

TITULO

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

ARTICULO 5: El capital de la Sociedad Mercantil, es la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS 00/100 (Bs. 800.000,00), representados en OCHOCIENTAS (800) Acciones, con un valor nominal de MIL BOLIVARES con cero céntimos 00/100 (Bs. 1.000,00) cada una. Este capital ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado por los socios de la siguiente manera: el socio JOSUE RAFAEL SANTANDER RUIZ, ha suscrito y pagado SETECIENTAS SESENTA acciones (760) Acciones, por un valor de Setecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos 00/100 (Bs. 760.000,00), las cuales representan un noventa y cinco por ciento (95%) de la totalidad del capital suscrito; El Socio, KARLA MARIELA HIGUERA FREITES, ha suscrito y pagado cuarenta (40) Acciones, por un valor de cuarenta mil bolívares con cero céntimos 00/100 (Bs. 40.000,00), las cuales representan un cinco porciento (5%) de la totalidad del capital suscrito. Estas acciones han sido suscritas y pagadas totalmente conforme se evidencia de aportes hechos por los socios JOSUE RAFAEL SANTANDER RUIZ, KARLA MARIELA HIGUERA FREITES, tal como consta en inventario de Bienes que se acompaña, el cual se aporta a la sociedad por la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DE BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS 00/100 (Bs. 800.000,00).

ARTICULO 6: Cada acción concede a su propietario iguales derechos, obligaciones y a un voto en las deliberaciones de la Asamblea.

ARTICULO 7: En caso de que algún socio, resolviere ceder todas o parte de sus acciones, deberá hacerlo dando preferencia para adquirirlas a los demás socios, a cuyos efectos deberá participar por escrito la proyectada operación a la directiva de la

ARG ALEXANDER FIGUEROA
IPSA:197.291

sociedad. Cuando por el fallecimiento de cualquiera de los socios o por cualquier otra razón las acciones llegaran a pertenecer a una comunidad, la sociedad no reconocerá en estos casos más de un sólo socio como representante de esa comunidad.

ARTICULO 8: Pasado 10 días después de haberse dirigido el oferente a la Sociedad y sin haber podido vender sus acciones a ningún socio, quienes deberán formular por escrito su voluntad de ejercer su respectivo derecho de preferencia, queda este en libertad de venderlas a quien mejor le conviniese; las ventas y cesiones que no se ajusten a esta condición no serán reconocidas por la sociedad. Los traspasos de las acciones para su validez, deberán ser autorizados por la Sociedad.

ARTICULO 9: Los traspasos de las acciones entre socios no requerirán otra formalidad que la establecida en el artículo 317 del Código de Comercio.

III

TITULO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 10: La Sociedad será administrada, representada y dirigida por una Junta Directiva, integrada por un presidente Un vicepresidente, que podrán ser socios o no, y estos serán elegidos por la Asamblea General de socios, quienes podrán, contratar a cualquier persona para el desempeño del cargo de administrador o designar un suplente en caso de falta temporal o absoluta.

ARTICULO 11: el PRESIDENTE Y EL VICE-PRESIDENTE tienen los más amplios poderes de Disposición y Administración de los bienes de la compañía y podrán obrar por la sociedad para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos suscritos, en consecuencia podrá ejercer las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad Mercantil, judicial o

ARG ALEXANDER FIGUEROA
IPSA:197.291

extrajudicialmente, pudiendo constituir, sustituir o remover mandatarios judiciales, para la adecuada representación, gestión y dirección de la compañía; b) Ejecutar las operaciones que correspondan al giro de la empresa, con autorizaciones para vender, convenir, transar, desistir, en cualquier acto, y en cualquier forma; permitirán enajenar bienes muebles e inmuebles de la empresa, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes, y ejercer facultades de total disposición; c) Nombrar, desincorporar y remover a empleados y obreros, determinar la remuneración al personal; d) Convocar y presidir las Asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias; e) Decidir sobre la celebración o disolución de todo acto o contrato en que tenga intereses la sociedad; f) Resolver sobre la adquisición de bienes y servicios, solicitar aperturas de cuentas, manejar y cerrar cuentas bancarias, hacer retiros, transferencias de dinero de cualquier cuenta bancaria Nacional o Extranjera, presentar al cobro cheques, órdenes de pago e instrumentos de crédito de cualquier naturaleza; g) sólo el presidente podrá y deberá emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio; h) Cumplir las decisiones o acuerdos dictados por la Asamblea General de Accionistas; i) Ejecutar las distribuciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad con lo dispuesto en esta Acta Constitutiva - Estatutos Sociales y el Código de Comercio; j) Nombrar el personal Administrativo, empleado u obrero que considere necesario y estipularle sus funciones y limitaciones, el sueldo y salario correspondiente, en todo caso, no será válido, ni tendrá eficacia, los actos o acuerdos que no estén suscrito o firmados por el Presidente de la Sociedad Mercantil.

ARTICULO 12: La Junta Directiva durará DIEZ (10) años en el ejercicio de sus funciones y podrán sus miembros ser reelegidos,

ARG ALEXANDER FIGUEROA
IPSA:197.291

vencidos dichos plazos seguirán el ejercicio de sus funciones hasta tanto se haga efectiva su reelección o sustitución. Antes de iniciarse el ejercicio de sus funciones cuando sean socios deberán depositar cinco (05) acciones en la caja de la sociedad a los fines previstos en el Artículo 244 del Código de Comercio, las cuales estarán marcadas con un sello que indique su inalienabilidad, hasta tanto queden aprobadas sus gestiones administrativas, anualmente de los beneficios netos de la sociedad se separar una cuota equivalente al cinco por ciento (5 %) para constituir un fondo de reserva legal, hasta alcanzar un equivalente al diez (10 %) por ciento del capital social de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código de Comercio.

IV

TITULO

DE LAS ASAMBLEAS.

ARTICULO 13: La Suprema Dirección de la Sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida, que represente a todos los accionistas y sus acuerdos dentro de sus facultades, obligan a los Accionistas tanto presentes como ausentes, las decisiones serán aprobadas cuando concurra un número de votos que represente por lo menos el sesenta por ciento (60%) del Capital Social.

ARTICULO 14: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, la Asamblea general Ordinaria se reunirá pasado después o posterior a los cuarenta y cinco días al cierre del ejercicio económico, en el lugar, día y hora que fije la convocatoria, a saber públicas y privadas inclusive- no son excluyente una de la otra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 277 y 279 del Código de Comercio y de acuerdo al criterio vinculante

ABG ALEXANDER FIGUEROA
IPSA:197.291

de la Sala⁷ Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, sentencia N° 1066 del 09 de diciembre de 2016, a falta de convocatoria quedará cubierta con la presencia del cincuenta y uno por ciento (51%) de los accionistas, en cuyo caso se prescindirá de la publicación antes descrita.

ARTÍCULO 15: Las Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas⁸, se reunirán cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social o a petición de la Junta Directiva.

V

TITULO

DEL COMISARIO.

ARTÍCULO 16: La compañía tendrá un Comisario que será designado por la Asamblea General de Socios y durará CINCO (5) años en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 17: El Comisario tendrá las atribuciones, deberes y derechos que le señalen el Código de Comercio y la Asamblea de Socios.

VI

TITULO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTÍCULO 18: El primer ejercicio económico de la Sociedad Mercantil, será como requisito concurrente, el tiempo transcurrido entre la fecha de su inscripción en Registro Mercantil y el otorgamiento del Registro de Información Fiscal (Rif), por ante en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), y el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año correspondiente en curso; los siguientes periodos, serán iniciados el Primero (1º) de Enero de cada año y terminarán el Treinta y Uno (31) de Diciembre del mismo año.

ABG ALEXANDER FIGUEROA
IPSA:197.291

ARTÍCULO 19: Se ha sido designado, como presidente de la sociedad mercantil, para el periodo de DIEZ (10) años, al ciudadano JOSUE RAFAEL SANTANDER RUIZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N.º V-12.788.011, en su carácter de socio.

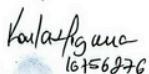
ARTÍCULO 20: Se designa como VICEPRESIDENTE, de la sociedad mercantil, para el periodo de DIEZ (10) años, a la ciudadana KARLA MARIELA HIGUERA FREITES, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N.º V-16.756.276, En su carácter de socio de la sociedad mercantil.

ARTÍCULO 21: Se designa Comisario de la empresa, para un periodo de cinco (5) años a la ciudadano JORGE ENRIQUE IRAUSQUIN LUGO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-9.588.912, de profesión Licenciado en Administración, de este domicilio. Inscrito bajo el número L.A.C. 09-7767 en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón,

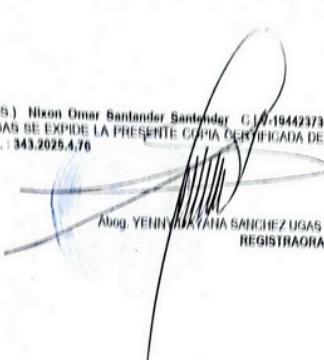
Por medio del presente documento DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o título del acto o negocio jurídico provienen de actividad lícita, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hecho ilícito contemplados en las leyes venezolanas.

PARA GRADO ÚNICO: Se autoriza amplia y suficientemente a la ciudadano NIXON OMAR SANTANDER SANTANDER, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N.º V-19.442.373, para que formalice la solicitud de inscripción de la Sociedad ante el Registro Mercantil Respectivo.


12784011


16156276

Jueves 30 de Octubre de 2025,(FDOS) Nixon Omar Santander Santander C.I. 19442373
Abog.YENNY DAYANA BANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 343.2025.4.76


Abog. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6**

Defensa Gremial somos todos



Palmina D'Attorre
Inpreabogado 45.484

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
... VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ...

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215º y 108º

Abog. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcurto a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 36 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número 7 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente.

S-N



ESTE FOLIO PERTENECE A:
MATERIALES ITALO FALCON (C.A. ITALO), C.A.
Número de expediente: S-N

Atentamente,

PALMINA D'ATTORRE
C. I. N° V-10.611.006
IPSA N° 45.484



Palmina D'Attorre
Inpreabogado 45.484

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
... VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ...

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215º y 166º

Miércoles 05 de Noviembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expedite la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) PALMINA D'ATTORRE IPSA N. 45484, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO 36 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCON Derechos pagados: Bs: 37566.38 Segun Planilla RM No. 34300151366. La identificación se efectúa así: Franco D'Ingeo Lugo C.I.V-20552450 Carmen Ramona D'Ingeo Ceballos C.I.V-4792871 MARISELA D'INGEO CEBALLOS C.I.V-7669410 Abogado Revisor YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS

REGISTRADORA

FDO. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MATERIALES ITALO FALCON (C.A. ITALO), C.A.
Número de expediente: S-N
DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "MATERIALES ITALO FALCÓN, C.A. (C.A. ITALO)".

Quien suscribe, CARMEN RAMONA D'INGEO CEBALLOS, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la cédula de identidad N° V-4.792.871, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, actuando con el carácter de PRESIDENTE de la sociedad mercantil denominada "MATERIALES ITALO FALCÓN, C.A. (C.A. ITALO)", originalmente inscrita ante el Registro de Comercio que antes llevaba por Secretaría el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Agrario del estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha 24 de febrero de 1987, bajo el N° 118, folios 261 al 273, Tomo II del Libro de Registro de Comercio respectivo, con Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-085203796, en donde se trataron los puntos siguientes: PRIMERO: Venta de acciones, y consecuente modificación de la Clausula Cuarta del acta constitutiva y estatutos sociales de la compañía. SEGUNDO: Nombramiento de la Junta Directiva para el periodo 2020 – 2025. Hago la participación de la presente Acta de Asamblea, a los fines de que se sirva ordenar el registro, fijación y su publicación. Solicito se me expida una (1) copia certificada, a los fines legales consiguientes.

la Junta Directiva. En este estado, interviene la ciudadana **CARMEN RAMONA D'INGEO CEBALLOS**, ya identificada, quien manifiesta estar interesada en comprar el 50 % de las acciones ofertadas por el mencionado socio, ofreciendo pagar de contado la cantidad de Ciento Cincuenta Bolívares (150,00 Bs.), en dinero efectivo. Inmediatamente, interviene la ciudadana **MARISELA D'INGEO CEBALLOS**, ya identificada, manifestando estar interesada en comprar el otro 50% de las acciones ofrecidas en venta, ofreciendo pagar de contado la cantidad de Ciento Cincuenta Bolívares (150,00 Bs.) al vendedor. De seguidas el ciudadano **FRANCO D'INGEO LUGO**, manifiesta estar de acuerdo y recibe de manos de las ciudadanas **CARMEN RAMONA D'INGEO CEBALLOS** y **MARISELA D'INGEO CEBALLOS**, la cantidad de Ciento Cincuenta Bolívares (150,00 Bs.) cada una, para un total de **TRESCIENTOS BOLIVARES (300,00 Bs.)** en dinero efectivo, a su cabal y entera satisfacción. Una vez culminado el pago de las referidas transacciones, por haber sido aprobadas por unanimidad en esta asamblea, se procede a asentar las referidas ventas de acciones en el Libro de Accionistas de la compañía. En consecuencia, se hace necesaria la modificación de la Clausula Cuarta del acta constitutiva y estatutos de la compañía, aprobándose por unanimidad que su redacción sea del tenor siguiente: **"CLAUSULA CUARTA: El capital social de la compañía es la cantidad de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs.300,00). El capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad, de la siguiente forma: La accionista Carmen Ramona D'Ingeo Ceballos, ya identificada, suscribe Quince Millones (15.000.000) de acciones nominativas, y paga la cantidad de Ciento Cincuenta Bolívares (Bs.150,00), y la accionista Marisela D'Ingeo Ceballos, ya identificada, suscribe Quince Millones (15.000.000) de acciones nominativas, y paga la cantidad de Ciento Cincuenta Bolívares (Bs.150,00)".** Posteriormente, se procede a tratar el siguiente punto del orden del día: **SEGUNDO: Nombramiento de la Junta Directiva para el período 2020 – 2025.** Continuando con el uso de la palabra el ciudadano **FRANCO D'INGEO LUGO**, ya identificado, quien explica a los presentes que, vistas las deliberaciones realizadas en el punto anterior, así como su renuncia al cargo de Presidente de la empresa, es necesario nombrar una nueva Junta Directiva de la empresa. Una vez realizadas las deliberaciones correspondientes, se propone que la **Junta Directiva** para el período 2020-2025, quede integrada de la siguiente manera: **Presidente:** ciudadana **CARMEN RAMONA D'INGEO CEBALLOS**, titular de la cédula de identidad N° V-4.792.871; **Vice-Presidente:** ciudadana **MARISELA**

D'INGEO CEBALLOS, titular de la cédula de identidad N° V-7.569.410; propuesta que es aprobada por unanimidad. Finalmente, agotados los puntos a tratar, siendo las 09:26 a.m., se da por terminada la presente asamblea, se procede a leerla, y conforme todos firman ilegibles en el Libro de Actas de la empresa. Se autoriza a la ciudadana **PALMINA D'ATTORRE**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-10.611.006, abogado en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 45.484, de este domicilio, para que realice las gestiones pertinentes a los fines de su inscripción, fijación por ante el Registro Mercantil correspondiente y su posterior publicación. A los fines de dar cumplimiento a las leyes de anticorrupción y antidrogas, nosotras, **CARMEN RAMONA D'INGEO CEBALLOS** y **MARISELA D'INGEO CEBALLOS**, ya identificadas, declaramos bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales realizamos la compra de las acciones provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Terminó, se extendió en el Libro de Actas, se leyó y firman ilegibles los presentes." **FRANCO D'INGEO LUGO** (Fdo. ilegible), **CARMEN RAMONA D'INGEO CEBALLOS** (Fdo. ilegible), **MARISELA D'INGEO CEBALLOS** (Fdo. ilegible).-



Miércoles 05 de Noviembre de 2025.(FDOS.) Franco D'Ingeo-Lugo C.I.V-20552450 Carmen Ramona D' Ingeo Coballos C.I.V-4792871 MARISELA D' INGEO CEBALLOS C.I.V-7569410 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 343.2025.4.293

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos